



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General Ambiental



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:
GARCIA ARAGON Francisco
FAU 20482988858 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024 15:08:47-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Magdalena del Mar, 20 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00109-2024-MINAM/VMGA/DGCA

Señor
ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar
San Isidro. -



Señor
ALEX SANTIAGO URIARTE ORTIZ
Director de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
Jesús María. -



Señor
JOSÉ GUEVARA DEL ÁGUILA
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603
Jesús María. -

Señor
JORGE ENRIQUE SOTO YEN
Director General de la Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas-MINEM
Av. De Las Artes Sur N° 260
San Borja. -

Señor
LÁZARO WALTHER FAJARDO VARGAS
Director de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
Ministerio de Energía y Minas-MINEM
Av. De Las Artes Sur N° 260
San Borja. -

Señor
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
Ministerio de Salud
Av. Salaverry N°801
Jesús María. -



BASE A: GRRN YGA
PARA EMISION DE
INFORME.
FECHA: 22 MAR 2023



Paso A SIAR / HUARHEY.
Para: Agenda, Seguimiento
y Registro.

Fecha: 25 MAR. 2024





PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de Gestión
AmbientalDirección General de Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor

HÉCTOR DANILO VILLAVICENCIO MUÑOZ

Director de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Ministerio de Salud - DIGESA

Calle Las Amapolas N° 350

Lince. –

Señora

SILVIA CUBA CASTILLO

Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores. –

Señor

DEYVIS CHRISTIAN HUAMÁN MENDOZA

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. –

Señor

HENRY GIOVANI ANFOSSI PORTUGAL

Gerente de Supervisión Minera

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas

Av. Del Parque Norte N° 313 – 319

San Isidro. –

Señor

MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI

Jefe Institucional

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Av. Del Parque Norte N° 313 – 319

San Isidro. –

Señor

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO

Jefe Institucional

Instituto Nacional de Defensa Civil

Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac

San Isidro. –

Señor

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

Gobernador Regional



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gobierno Regional de Ancash
Campamento Vichay S/N Independencia.
Ancash. –

Señor
LORGIO RIOS OCAÑA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huari
Jr. Ramón Castilla N°470
Ancash. –

Señor
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Plaza Independencia s/n
Ancash. –

Señor
OSWALDO TEÓFILO MONTES ALBORNOZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar
Plaza de Armas N° 120
Ancash. –

Señor
MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Marcos
Jr. Progreso N° 332
Ancash. –

Asunto : Se convoca a reunión para inicio del procedimiento de evaluación de la procedencia de la Declaratoria de Emergencia Ambiental de Huarmey, Puerto Huarmey y 09 de octubre, así como en Pichiu, Quinhuaragra, Chavín de Huantar, Huari y San Marcos

Referencia : Oficio Múltiple N° D000015-2024-PCM-SSPI (MINAM 2024052100)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, a su vez, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM remite al Ministerio del Ambiente la Moción de Orden del Día N° 9915, suscrita por la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Congresista de la República, que solicita "la Declaratoria de Emergencia Ambiental y Sanitaria en las ciudades de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Gestión
Ambiental

Dirección General de Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huarmey, Puerto Huarmey, 09 de octubre y en la zona sierra de Pichiu, Quinhuaragra, Chavín de Huantar, Huari y San Marcos".

Al respecto, teniendo en consideración lo señalado en el párrafo precedente y en el marco de la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, se les convoca a la reunión de trabajo e inicio del procedimiento de la evaluación de la procedencia de la Declaratoria de Emergencia Ambiental de Huarmey, Puerto Huarmey y 09 de octubre, así como en Pichiu, Quinhuaragra, Chavín de Huantar, Huari y San Marcos.

Los detalles de la reunión se señalan a continuación:

Plataforma Meet: meet.google.com/jzr-ssap-rrf

Día: **Viernes 22 de marzo de 2024**

Hora: 15:00 pm

En ese sentido, a efectos de realizar cualquier consulta, agradeceré comunicarse con la especialista Lupe Marreros al correo electrónico lmarreros@minam.gob.pe

Finalmente, es propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Francisco García Aragón

Director de la Dirección General de Calidad Ambiental

(FGA/kntm/lcma)

Se adjunta:

- Oficio Múltiple N° D000015-2024-PCM-SSPI

Número del Expediente: 2024052100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **w5bl3r**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Prevención y
Gestión de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 06 de Marzo del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D00015-2024-PCM-SSPI



Firmado digitalmente por MONTOYA
CHOMBA David Antonio FAU
2016899926 hard
Subsecretario I De La Subsecretaría
De Prevención Y Ges
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2024 17:33:47 -05:00

Señor:

RONALD ISIDORO IBARRA GONZALES
Jefe de la Oficina General de Gestión Social
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Presente. -



Señor:

SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA
Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada
MINISTERIO DE SALUD
Presente. -

2024052100
07/03/2024 11:28:12 AM
Clave verificación: 209073d

Señor:

LUIS ALBERTO BRAVO BARRIENTOS
Director
Dirección General de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Presente. -

Asunto : Traslado de pedido de Consejo Directivo del Congreso de la República (Moción de Orden del Día 9915, suscrita por la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Congresista de la República.

Referencia : a) Oficio N° 3589-2023-2024-ADP-M/CR (Expediente N° 2024-0015613)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia de Consejo de Ministros, para expresarle un cordial saludo y, a su vez, mediante el cual, el señor Giovanni Forno Florez, Oficial Mayor del Congreso de la República, traslada la Moción de Orden del Día 9915, suscrita por la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Congresista de la República, donde solicita al Poder Ejecutivo, la Declaratoria de Emergencia Ambiental y Sanitaria en las ciudades de Huarmey, Puerto Huarmey, 09 de octubre y en la zona sierra de Pichiu, Quinhuaragra, Chavín de Huantar, Huari y San Marcos. Asimismo, solicita la conformación de una Mesa de Alto Nivel para tratar la problemática y finalmente, la no ampliación de contratos a la empresa Antamina, hasta que no se hayan resuelto los problemas relacionados al tema de contaminación ambiental.

En ese sentido, en el marco de sus competencias sectoriales, se le solicita se pueda coordinar y dar atención directamente al Consejo Directivo del Congreso. Asimismo, se sirva informar a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, las acciones implementadas para atender la solicitud en mención.

Hago propicia la oportunidad para manifestarse las muestras de mi consideración y estima personal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: DBE0TBK





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Prevención y
Gestión de la Información

09

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DAVID ANTONIO MONTOYA CHOMBA
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CC: Archivo
DMC/jls





ÁREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 28 de febrero de 2024



Oficio 3589-2023-2024-ADP-M/CR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TRAMITE DOCUMENTARIO
SEDE PALACIO S.Y.M.
04 MAR. 2024
HORA: 2024-0015613
RECIBIDO EN LA FECHA



Señor
OSCAR ENRIQUE GÓMEZ CASTRO
Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya s/n Cdra. 1, Palacio de Gobierno
Cercado de Lima



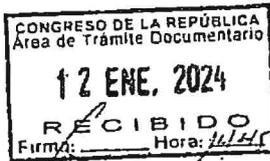
Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 27 de febrero de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó tramitar a la Presidencia del Consejo de Ministros la Moción de Orden del Día 9915, cuya copia adjunto, suscrita por la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, mediante la cual exhorta al Poder Ejecutivo a declarar en emergencia ambiental y sanitaria las ciudades de Huarmey, Puerto Huarmey, 9 de Octubre y a los pueblos de Pichiu, Quinhuaragra, Chavín de Huántar, Huari y San Marcos, en el departamento de Áncash, lugares donde opera la minera Antamina, presuntamente responsable de los problemas ambientales y de salud de las mencionadas zonas; asimismo, se conforme una mesa de alto nivel liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros e integrada por los ministerios del Ambiente, de Energía y Minas, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Justicia y Derechos Humanos, así como de Salud, a fin de reducir el impacto de los metales pesados en las poblaciones antes señaladas; y, finalmente, que el Estado suspenda cualquier proceso de renovación o ampliación de contrato en tanto no se resuelvan los problemas ambientales y de salud mencionados en la moción.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh.



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción de Orden del Día N° 9915

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del grupo parlamentario Perú Libre a iniciativa de la congresista KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS, en uso de sus atribuciones y facultades legislativas que le confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Fundamentación jurídica de la declaratoria de emergencia ambiental

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que en caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales o tecnológicas, se debe declarar la emergencia ambiental y establecer planes especiales en el marco de esta declaratoria.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley 28804, establece que el MINAM, de oficio o a pedido de parte, es la autoridad competente que declara la emergencia ambiental, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil, el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional que corresponda u otras entidades que tienen competencia ambiental.

Que, el Reglamento de la Ley 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, aprobado por Decreto Supremo 024-2008-PCM, regula el procedimiento para la declaratoria de emergencia ambiental y su implementación.

Fundamentación jurídica de la declaratoria de emergencia sanitaria

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud

Que, por su parte, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud.

Que, el Decreto Legislativo 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo 1156, concordante con el numeral 5.7 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 007-2014-SA, establecen como supuesto que constituye una emergencia sanitaria, las situaciones que como consecuencia de un riesgo epidemiológico elevado pongan en grave peligro la salud y la vida de la población, previamente determinadas por el Ministerio de Salud.



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De la semana de representación

Que, el literal f, del artículo 23 del Reglamento del Congreso de República, dispone dentro de los deberes funcionales de los congresistas, la obligación de constituirse cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país.

Que, mediante oficio circular 031-2023-2024-ADP-OM/CR, de fecha 22 de diciembre de 2023, se determinó que la semana de representación, de acuerdo a la citada norma en el párrafo anterior, el Oficial mayor del Congreso de la República, comunicó a los 130 congresistas que, la semana de representación, correspondiente al mes de enero del 2024, se llevaría a cabo durante los días 8 al 12 de enero de 2024.

Que, en cumplimiento de la referida disposición emitida por el Oficial mayor del Congreso de la República – entre otras ciudades – he visitado, Huarney, Puerto Huarney, 9 de octubre, y en la zona sierra distrito de San Marcos, Chavín de Huántar, distrito Pichui, donde he podido evidenciar, *in situ*, realidades que generan impacto en nuestra sociedad.

El caso Huarney

Que, alertados por los resultados difundidos por la Dirección regional de salud, Ancash, además de diferentes medios de comunicación, donde se da cuenta que la población de Huarney y anexos aledaños, se encuentra expuesta a la presencia de metales pesados en la sangre, a consecuencia del débil control que se realiza sobre las empresas mineras, las cuales vendrían contaminando el ambiente, con metales como el arsénico y a su vez, afectando de manera directa a la población.

Que, con la finalidad del esclarecimiento de los hechos, en el marco de mi semana de representación, he logrado reunirme con los pobladores del Puerto de Huarney, así como también con el Comité de Salud del Puerto de Huarney, y sus representantes, quienes vienen denunciando en reiteradas oportunidades la aparición de numerosos casos de cáncer y síntomas de intoxicación en la población. Sin recibir respuestas convincentes, por parte de las autoridades regionales y centrales.

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en tal sentido, denuncian que el Ministerio de Energía y Minas no estaría cumpliendo con su rol fiscalizador de monitoreo del Estudio de Impacto Ambiental de la empresa minera Antamina, ni tampoco el Ministerio del Ambiente a través de El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) quien es el encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental.

Que, a razón de ello, los participantes en la reunión detallan que, les causa extrañeza el silencio del Ministerio de Salud, del Ministerio del Ambiente y de las ONG ambientalistas, quienes no han realizado pronunciamientos sobre las graves acusaciones de contaminación a los ríos y del medio ambiente en el Puerto de Huarmey y como tal podría agudizar la afectación de la salud de los pobladores de las comunidades pesqueras y originarias del sector, por lo exigen que manifiesten su posición sobre los graves daños ecológicos que viene perpetrando Antamina, en el entendido de que dicho portafolio está llamado a defender el medio ambiente y la salud pública.

Que, este silencio parece ser muestra de complicidad a pesar que nuestra legislación en La Ley General del Ambiente establece que El Estado a través de sus instituciones tiene la obligación y el deber intervenir de manera inmediata cuando haya peligro grave contra el medio ambiente, el Art VII del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente establece como: Del Principio Precautorio Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente

Que, los asistentes a la reunión muestran preocupación debido a que la cifra de casos debidamente comprobados a positivo a arsénico en la sangre, de acuerdo a los últimos tamizajes realizados por las autoridades regionales, arrojaron que, de una muestra de 100 personas, 88 salieron contaminadas por arsénico; esta cifra se suma a los 7 casos ya determinados en los meses anteriores.

Que, por otro lado, los pobladores cuestionan la falta de respaldo de las autoridades ediles de la provincia de Huarmey. En esta lucha por esclarecer las responsabilidades

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

respecto a la contaminación, quienes ya han sido denunciados ante la Contraloría General de la República, estando a la espera de su dictamen, del mismo modo hacen un llamado al Ministerio Público y a las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental que no archiven los casos en todos los niveles, a sabiendas que los niños y madres gestantes contaminadas por estos metales pesados son la prueba fehaciente de los delitos cometidos, y que deben ser sancionados con todo el peso de la Ley.

Que, las responsabilidades penales como administrativas, se encuentran fijadas en nuestro ordenamiento jurídico, tal es así como el artículo 304, del Código Penal, el cual sanciona el delito de contaminación al ambiente, taxativamente señalando: El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa.

Que, así como lo dispuesto en el artículo 305, sobre la contaminación al ambiente en forma agravada: La pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con trescientos a mil días-multa si el agente incurre en cualquiera de los siguientes supuestos: El que actúa clandestinamente en el ejercicio de su actividad o incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos; concordante también, con el artículo 306, sobre el incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos. El que, sin autorización o aprobación de la autoridad competente, establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.

El caso San Marcos, Chavín de Huántar y Pichui

Que, otro de los casos que se suman al grave problema de la presencia de arsénico, lo encontramos en las ciudades de la sierra como San Marcos, Chavín de Huántar, Pichui, entre otros.

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en la reunión que hemos llevado cabo el día miércoles 10 del presente, en la ciudad de San Marcos, la población ha expresado su indignación por la contaminación que estaría realizando la intervención de la minera Antamina; donde ha puesto en riesgo el consumo óptimo del agua, los alimentos que producen para el consumo humano, así como también informó que, de un tamizaje de orina, realizado en el mes de setiembre del año 2023; de una muestra de 14 personas, 6 arrojaron con resultado positivo a presencia del metal arsénico en la sangre de personas, niños y madres gestantes.

Que, entre otras denuncias, los pobladores de esta zona sierra de la región Áncash, son conscientes del grave problema al que se enfrentan; no obstante, han decidido tocar las puertas a efectos de que haya un mejor control en los resultados que vienen arrojando los tamizajes, exigen mayor presencia de las autoridades de la salud, a efectos de intervenir en las personas que han sido diagnosticadas como positivo a presencia de arsénico.

Que, por otro lado cuestionan que, la minera Antamina viene mostrando su intención de ampliar su capacidad operativa en la zona de influencia, la cual abarca a las poblaciones descritas en el presente apartado; lo cual constituye un problema, toda vez que, el grave impacto que ha generado la minería, sobre el medio ambiente y ahora que sería probablemente una de las causantes de la presencia de metales pesados en la población, vienen exigiendo que se suspenda cualquier negociación con la empresa referida, a efectos de lograr en principio, la remediación de los pasivos ambientales en la zona de influencia, la cual concluye en las ciudades de Huarmey, donde casos similares viene padeciendo la población.

Que, en mi condición de Congresista de la República por la región Ancash concedora de nuestros derechos y obligaciones, me encuentro en la responsabilidad de advertir cualquier acto que vulnere o lesione el derecho a la salud o el medio ambiente, con el objetivo de que se cumplan los objetivos del marco constitucional que requieren un sistema de defensa idóneo.

Por las consideraciones expuestas,

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Artículo 1: DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA

Exhortar al Poder Ejecutivo la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria de las ciudades de Huarney, Puerto Huarney, 9 de octubre, y en la zona sierra los pueblos de Pichiu, Quinhuagra, Chavín de Huántar, Huari y San Marcos, al ser considerados zona de influencia minera donde opera la minera Antamina, presuntamente responsable de los problemas ambientales y de salud, descritos en los considerandos.

Artículo 2. CONFORMACIÓN DE MESA DE ALTO NIVEL

El Poder Ejecutivo, en el marco de la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria, conformará una Mesa de Alto Nivel, liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros, los ministerios del Ambiente, de Energía y Minas, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Justicia y Derechos Humanos, como el de Salud, a fin de intervenir de manera urgente en la reducción del impacto de los metales pesados en la población descrita en el artículo 1 de la presente moción.

Artículo 3. NO AMPLIACIÓN DE CONTRATOS

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de energía y minas, suspenderá cualquier intención de renovación y/o ampliación de contratos, en tanto no se hayan resuelto los problemas descritos en los considerandos de la presente moción.

Artículo 4. NOTIFICACIÓN

Hacer de conocimiento, la presente Moción de Orden del Día, a la Presidencia de Consejo de Ministros.

Lima, 12 de enero de 2024



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAJ 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 11:40:18-0500